DICTAMEN UOC N° 01/2018

CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN Nº 01/18 (Id. 345.527) "ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PESADAS"

Asunción, 14 de marzo de 2018

A consideración

DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN: SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TENIENTE 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ; Y DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Con relación al llamado a **Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2018, para la ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PESADAS**; y dando cumplimiento lo establecido en la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Art. 33 Casos de Excepción "inc. b)** por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país; así como el **Decreto Nº 5174/2005 "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 62, 75, 78, 81, 83,84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto Nº 21909/2003"Que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas"**, establece en su Art. 1º "**Art. 19.- Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica. 1.** Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley, las convocantes deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, los siguientes datos: **d)** En los casos de excepción previstos en el Art. 33ª de la Ley, deberá remitir el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante. **2.** Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: **c)** Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Articulo 33, inciso g de la Ley); **y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos** c) y **b) del artículo 33 de la Ley**: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato. 3. La Unidad Central Normativa y Técnica podrá establecer plazos inferiores a los mínimos establecidos en el numeral 2 de este articulo para aquellas Municipalidades que no tengan conexión al Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en atención a su ubicación geográfica", manifiesto cuanto sigue:

Antecedentes

Que, la Junta Municipal emitió la Resolución Nº 006/2018 "Por lo que se declara emergencia distrital por inundación en el Distrito de Tte. 1º Manuel Irala Fernández, establece: Art. 1º Declarar Emergencia Distrital por inundación el distrito de Tte. 1º Manuel Irala Fernández. Art. 2º Aprobar el presupuesto y detalle de uso de maquinarias durante el periodo de Emergencia distrital.----------

Que, el Articulo 202 de la Ley 6026/18 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", y conforme al Artículo 394 del Decreto Nº 8452/18 Anexo "A", en su segundo párrafo reza cuanto sigue: "Exceptúese de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehiculos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, los requeridos para situaciones de emergencia nacional y los destinados a programas sociales de combate a la pobreza, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento" ----------

Que, en las últimas semanas han caido grandes lluvias en el distrito, el cual es de público conocimiento (ver adjunto noticias de los periódicos), ocasionando el aislamiento paulatino de varias comunidades tras cada temporal, y que teniendo en cuenta las malas condiciones de los caminos vecinales y que en algunos casos ya son intransitables. También existen establecimientos ganaderos y fábricas que no están trabajando, los productos lácteos y cárnicos no pueden ser transportados por la mala situación de los caminos, y por lo tanto existe además una probabilidad de emergencia alimentaria porque los proveedores les cuesta llegar para la asistencia. Por todo esto se requiere de una rápida reacción para la asistencia de la población damnificada y la

reparación de caminos, para lo cual es necesario contar con medios de transportes adecuados y así también de maquinarias pesadas.----------

Que, el municipio tiene previsto en el PAC 2018 la adquisición de una camioneta, una motoniveladora y una traila por las modalidades convencionales previstas en la Ley de Contrataciones Públicas, pero que debido a la situación climática actual y de emergencia en que se encuentra el distrito es una necesidad de carácter urgente la adquisición de las citadas maquinas en el menor tiempo posible, por lo que no se puede esperar cumplir con los plazos normales de una licitación pública o un concurso de ofertas.----------

VISTO, la necesidad de contar con medios de transporte con los que se puedan ingresar en caminos inundados y prácticamente intransitables en vehículos convencionales para la asistencia de los damnificados; y de maquinarias para la reparación de los caminos dañados por las lluvias e inundaciones, que impiden en normal funcionamiento de las fábricas y establecimientos ganaderos.----------

Por lo tanto, sobre la base de las consideraciones de hecho y de derecho mencionados en este dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la **MUICIPALIDAD DE TENIENTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ** recomienda:

1- **Autorizar** la compra por vía de la excepción de "**PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PESADAS**", amparado en el marco de la Ley 2051/03 Art. 33 Inc. b) **por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país; y el Decreto Reglamentario N° 5174/2005.**----------
2- **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones del proceso por vía de la excepción ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ----------

Es mi dictamen salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE TENIENTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU REPUBLICA DEL PARAGUAY PRESIDENTE HAYES U.O.C.

Lic. Hugo Danilo González
Encargado Despacho
U.O.C.